

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5.- La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7.- El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Normas generales de comportamiento en la circulación. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

Tema 10.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12.- El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13.- Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14.- Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15.- El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El atestado. Sus contenidos y tramitación.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

### *ANUNCIO de 31 de mayo de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2004, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, del sector 2, a propuesta de la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Cabeza, en los terrenos situados al Sur de la población que lindan al Norte con el límite del caso urbano, y al Este con resto de los terrenos de la propia Cooperativa, se expone al público junto al expediente de su razón por el plazo de un mes. Durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Fuente del Maestre, a 31 de mayo de 2004. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

### *EDICTO de 1 de junio de 2004, sobre modificaciones de las Normas Subsidiarias.*

Por distintas resoluciones del Ayuntamiento Pleno han sido aprobados inicialmente los instrumentos urbanísticos que a continuación se concretan, suponiendo todos y cada uno de ellos sendas modificaciones en las NN.SS. en vigor en este municipio. Todos los expedientes se encuentran informados favorablemente tanto por la Oficina Técnica del Ayuntamiento como por la Comisión Informativa correspondiente.

De igual forma se acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes, tanto en el Diario Oficial de Extremadura como en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de tirada regional, concretamente en el Diario Regional "Hoy", plazo éste de un mes que empezará a contar desde la última de las publicaciones referidas, a fin de que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estime oportunas contra el mismo.

Advertida determinada omisión en el tenor literal de la redacción del edicto así como cierto error material en la determinación de uno de los expedientes sirva el presente como corrección material al inicial edicto, permaneciendo invariable en lo no modificado.

Instrumentos urbanísticos aprobados.

1º) Modificación Puntual de las NN.SS. nº 1/2004.

Promotor Don Antonio Silva Caballero.

Redactor Don Casimiro Núñez Micó.

Objeto: cambio de calificación de suelo a ensanche extensivo.

2º) Modificación Puntual de las NN.SS. nº 2/2004.

Promotor Diseños y Const. Extremadura, S.L. (Don Juan Cortés Parra).

Redactor Don José Palencia Retamar.

Objeto: reordenación de solar y cambio de tipología edificatoria.

3º) Estudio de detalle de las NN.SS. nº 3/2004.

Promotor AISA Construcciones Chandavila, S.L.

Redactor Don Antonio López Carpio y Don Francisco Trigo Villarroya.

Objeto: reordenación de aprovechamiento urbanístico, volúmenes y fondo.

4º) Modificación Puntual de las NN.SS. nº 4/2004.

Promotor Translimus, S.A. y Otros.

Redactor Aysertac, S.L.

Objeto: cambio a suelo urbano de gestión directa, parcial UA-I.

5º) Modificación Puntual de las NN.SS. nº 5/2004.

Promotor: Dª M. Rosario Santos Sampelayo.

Redactor D. Rafael Gómez Coronado y D. Manuel Cabalgante Gallardo.

Objeto: Apertura de nuevo vial y prolongación de otro existente.

Santa Marta de los Barros, a 1 de junio de 2004. La Alcaldesa, Mª JOSEFA BENITO SÁNCHEZ.

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

### *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2004, sobre nombramiento de Auxiliares Administrativos de Administración General.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 12 de mayo de 2004, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición, celebrado al efecto, se ha efectuado el siguiente nombramiento:

Dª Mª Jesús Matamoros García y D. Juan Pedro Germán Cabezudo, como funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, grupo D.

Talavera la Real, a 2 de junio de 2004. La Alcaldesa en funciones, MANUELA SANCHO CORTÉS.

## AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

### *ANUNCIO de 28 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer tres plazas de Agente de la Policía Local.*

Por Decreto de la alcaldía de 18 de mayo de 2004, aprobó la oferta de empleo público, convocatoria y bases de selección del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2004, en la que figuran las plazas que deben ser cubiertas por el sistema de promoción interna, con el siguiente detalle:

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

Agente Policía Local

Nº de Plazas: tres. Grupo: C, Nivel Comp. Destino 18

Sistema Provisión: Concurso-Oposición restringido por promoción interna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

### **BASES CONCURSO - OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE POLICÍAS LOCALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA**

Primera.- Se convoca pruebas selectivas para proveer en propiedad por el sistema de Concurso - Oposición restringido a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria única de la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, tres plazas de funcionarios de la Policía Local, encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Agente Policía Local. Estas plazas están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al Grupo C y nivel de complemento de destino 18, encuadrados en la Escala Básica y categoría de Agente de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, 3, b del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas - Marco de los Policías Locales de Extremadura.